

RESOLUCION EXENTA N° 015/0346

REF. : DEJA SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO DE GRANDES COMPRAS ID N°23710, DEL CONVENIO MARCO N°2239-14-LP14, DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDINES INFANTILES", POR LA RAZÓN QUE SE INDICA.

PUNTA ARENAS, 08 DE OCTUBRE DE 2015

VISTOS:

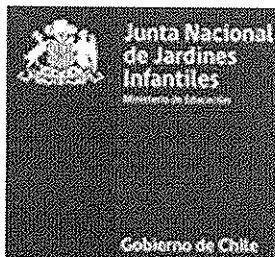
1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) el Decreto N° 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 4°) la Resolución N° 0026, de 04 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; 5°) la Resolución N° 118, de 24 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora (T y P) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a doña Rosalía Elgueda Villalobos; 6°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 8°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 9°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 10°) el Decreto Supremo 1410, de 2014, que modifica el Reglamento de Compras públicas; 11°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 12°) el Decreto Supremo N° 36, de enero de 2015 y Decreto Supremo N° 398 de marzo de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30341722-0; 13°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; 14°) la Resolución N° 015/172, del 20 de Agosto de 2001 que delega facultades que indica en Director del Departamento de Recursos Humanos y en Directora Regionales, modificando Resolución 015/26 del año 2000; 15°) Resolución Exenta N°015/097 del 18 de febrero de 2015 que establece nuevo orden de Subrogancia; 16°) La resolución Exenta N°015/342 del 07 de octubre de 2015 que Aprueba Requerimientos Especiales para la Intención de Compras de Ejecución de Obras para la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Autoriza Llamado Mediante Procedimiento de Grandes Compras de la Licitación de Convenio Marco N° 2239-14-LP14, "Convenio Marco de Construcción de Salas Cuna y Jardines Infantiles y Servicios de Diseño de Especialidades y Arquitectura", a Través del sitio <http://www.mercadopublico.cl/>; 17°) Demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 015/0342, de fecha 07 de octubre de 2015, se aprobaron los Requerimientos Especiales para la Intención de Compras de ejecución de obras denominada "ampliación y remodelación del Jardín Infantil Papelucho, comuna de Porvenir, Región de Magallanes y Antártica Chilena, Código BIP 30341722-0", de la Junta nacional de jardines infantiles y se autorizó el llamado mediante procedimiento de grandes compras de la licitación de Convenio Marco N° 2239-14-LP14, "Construcción de Salas Cuna y Jardines Infantiles."

2. Que, con fecha 07 de octubre de 2015, se procedió a levantar el proceso de Grandes Compras ID N°23710, a través de la publicación de la mencionada resolución exenta en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl/>]

3. Que, debido a un error involuntario la Gran Compra ID N°23710, se publicó y levantó asociada al ID de Construcción N°1101006, el cual se encuentra asignado a la



Región Metropolitana (XIII) y no a la Región de Magallanes y Antártica Chilena (XII), región a la que pertenece la comuna del Jardín Infantil Papelucho.

4. Que, por lo expuesto es procedente dejar sin efecto el procedimiento de Grandes Compras ID N°23710, y acto seguido pero separadamente, proceder a levantar un nuevo proceso de Gran Compras asociado al ID que corresponda a la Región de Magallanes y Antártica Chilena, a través de la publicación de la mencionada Resolución Exenta N° 015/0342, de fecha 07 de octubre de 2015, en el portal de [<http://www.mercadopublico.cl/>]

5. Que, debe dictarse el acto administrativo de rigor que así lo disponga.

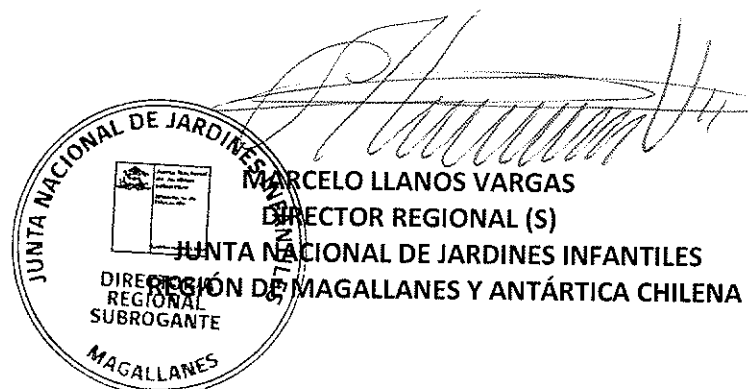
RESUELVO:

1º **DÉJESE SIN EFECTO** el proceso de Grandes Compras ID N°23710, de la licitación de Convenio Marco N° 2239-14-LP14, publicado con fecha 07 de octubre de 2015, en el portal de [<http://www.mercadopublico.cl/>], para la ejecución de obras denominada "ampliación y remodelación del Jardín Infantil Papelucho, comuna de Porvenir, Región de Magallanes y Antártica Chilena, Código BIP 30341722-0"

2º **INÍCIESE**, acto seguido pero separadamente, un nuevo proceso de Gran Compra asociado al ID de la Región de Origen, mediante la publicación en el portal de [<http://www.mercadopublico.cl/>], de la Resolución Exenta N° 015/0342, de fecha 07 de octubre de 2015, ya individualizada.

3º **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl/>] la presente Resolución Administrativa y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MLLV/FMF/BWT/AVN/bwt

Distribución.

- Subdirección Regional de Recursos Financieros.
- Subdirección de Cobertura e Infraestructura.
- Unidad Jurídica Regional.
- Oficina de Partes (Con originales)